Naciones Unidas E/RES/2020/5

Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de junio de 2020

Período de sesiones de 2020
Tema 18 c) del programa
Cuestiones económicas y ambientales: estadística

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 18 de junio de 2020

[por recomendación de la Comisión de Estadística (E/2020/24)]

2020/5. Fortalecimiento de la coordinación de los programas estadísticos en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la información estadística fiable para supervisar el progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[1],

Recordando que, en su resolución 71/313, de 6 de julio de 2017, la Asamblea General instó a que se incrementara la comunicación y coordinación entre las organizaciones internacionales para evitar la duplicación de informes, garantizar la coherencia de los datos y reducir la carga que representa para los países la comunicación de datos, e instó a las organizaciones internacionales a que proporcionaran las metodologías utilizadas para armonizar los datos de los países con fines de comparabilidad internacional y produjeran las estimaciones mediante mecanismos transparentes,

Recordando también que, en la misma resolución, los Estados Miembros instaron a los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y la Secretaría, incluidas las comisiones regionales, a que intensificaran su apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad estadística de una manera coordinada,

Recordando además la resolución 68/261 de la Asamblea General, de 29 de enero de 2014, en que la Asamblea hizo suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y subrayó que la cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuía a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países,

Reconociendo que el sistema estadístico de las Naciones Unidas ha crecido considerablemente, lo que refleja la creciente complejidad de los fenómenos del desarrollo que conciernen a las Naciones Unidas y demuestra que una información

[1] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Se ruega reciclar

estadística sólida y de calidad es un requisito previo indispensable para el desarrollo mundial y sostenible,

Tomando nota de la decisión 50/103 de la Comisión de Estadística, de 8 de marzo de 2019[2], en que la Comisión reconoció la necesidad urgente de un sistema estadístico de las Naciones Unidas mejor coordinado y más eficiente para reducir la carga de presentación de informes y aumentar el prestigio de las estadísticas oficiales en el sistema de las Naciones Unidas y, con ese fin, apoyó las recomendaciones siguientes: a) reforzar de inmediato los actuales mecanismos de coordinación, b) elevar acto seguido la cuestión de las actividades estadísticas oficiales al más alto nivel político, incluido el Consejo Económico y Social, y c) velar por que la comunidad estadística participara activamente, como se indicaba en el documento de antecedentes preparado por el Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según procediera,

1. *Reconoce* que la coordinación entre los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas requiere una racionalización y mejora a fin de apoyar mejor la eficiencia con la que el sistema estadístico de las Naciones Unidas proporciona información estadística armonizada y fiable para supervisar el progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[1], reducir al mínimo la carga que supone la presentación de informes, apoyar la titularidad nacional y mejorar la coordinación de la creación de capacidad;

2. *Reconoce también* que la Comisión de Estadística sigue siendo el principal órgano de coordinación de los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Solicita* al Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas que fortalezca de forma más eficaz la coordinación de los programas estadísticos en el seno del sistema de las Naciones Unidas, tomando como guía la labor de la Comisión de Estadística y prestando su apoyo a la Comisión;

4. *Solicita* a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que, en su calidad de secretaría del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas, preste un apoyo adecuado a la función de coordinación de la Comisión de Estadística, así como a las actividades conexas de la Comisión, y considere para ello la posibilidad de llevar a cabo actividades diversas que podrían ser, entre otras, las siguientes:

Mejora de la coordinación funcional

a) Actividades bien coordinadas, entre ellas una hoja de ruta y un plan de acción para el programa estadístico de las Naciones Unidas con objetivos e indicadores de desempeño para supervisar la evolución de la gobernanza estadística de las Naciones Unidas hacia un sistema estadístico de las Naciones Unidas reforzado y eficiente, que será examinado por la Comisión de Estadística;

b) Mejor coordinación en la esfera de la reunión de datos, en colaboración con organizaciones a todos los niveles, para evitar la duplicación en esa esfera y reducir así la carga que supone para los Estados Miembros;

c) Modernización de los procesos estadísticos en las Naciones Unidas, así como en los Estados Miembros, a petición de éstos, que se logrará mejorando la eficiencia de la reunión de datos, aplicando nuevas metodologías y haciendo hincapié

[2] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019,* suplemento núm. 4 (E/2019/24), cap. I, secc. B.

en los efectos de las estadísticas, bajo la dirección y coordinación de las oficinas nacionales de estadística, según proceda;

d) Mejora del diálogo con la comunidad estadística y las instancias decisorias para examinar la pertinencia de las solicitudes actuales de datos con arreglo a la evolución de las necesidades de información, a fin de facilitar unos servicios estadísticos más optimizados con miras a satisfacer las demandas de información;

e) Mejor coordinación en la esfera del fomento de la capacidad (en consonancia con el Plan de Acción Mundial de Ciudad del Cabo para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible), especialmente en lo que respecta al fomento de la capacidad de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la facilitación de la cooperación Sur-Sur;

Mejora de la coordinación regional y nacional

f) Prestación de apoyo a las comisiones regionales y las oficinas en los países de las Naciones Unidas para facilitar la labor de las estructuras de coordinación regionales y nacionales en el ámbito de la estadística, según proceda;

Mejora de la coordinación en las esferas temáticas

g) Mejora del intercambio de conocimientos y del establecimiento de prácticas comunes para la adopción de nuevas fuentes de datos mediante cursos prácticos, la elaboración de material técnico y una base de conocimientos;

h) Políticas y normas establecidas para lograr la adopción de los datos abiertos, con la debida protección de los datos sensibles, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales[3] y las leyes y reglamentos nacionales;

i) Los miembros del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas aplican el Marco de las Naciones Unidas para el Aseguramiento de la Calidad de las Estadísticas, entre otras cosas, mediante la realización o facilitación de revisiones por pares de los organismos de las Naciones Unidas, previa solicitud;

Mejora de la coordinación con otras redes profesionales

j) Establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración y cooperación entre la Comisión y la Red Geoespacial de las Naciones Unidas en la esfera de la integración estadística y geoespacial;

k) Mejoramiento del intercambio de conocimientos entre los miembros de la Comisión en la esfera de la utilización de la información geoespacial para la reunión, el procesamiento y la difusión de datos;

Mejora de la coordinación con la secretaría

l) Mejora de la comunicación mediante la producción y distribución continuas de documentos de la Comisión y declaraciones conjuntas para los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;

[3] Resolución 68/261 de la Asamblea General.

5. *Decide* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

18 de junio de 2020